Provecto (27-marzo-2013)

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio (Iscal 2013 y al Estado de Vayarit, suscrito el 26 de abril del año

dos mil trece ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL HABITAT. VERTIENTES GENERAL E /INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE NAYARIT, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR LA DELEGADA FEDERAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. MTRA. FERNÁNDA ELVIRA VILLAFRANCA AGUIRRE; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO". REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS; EL SECRETARIO PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ; EL SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL, LIC. ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ NIEVES; Y POR OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA, COMPOSTELA, IXTLÁN DEL RÍO, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA, TEPIC, TUXPEN Y XALISCO, REPRESENTADOS POR LOS C.C. EFRAÍN ARELLANO NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. FRANCISCO SALCIDO VARGAS, SECRETARIO; Y MOISÉS CONTRERAS CANTABRANA, SÍNDICO DEL MISMO; DR. PABLO PIMIENTA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRO. RAMÓN MORAN GALAVIZ, SECRETARIO; Y DR. MAHUATZIN LEONEL DÍAZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO DEL MISMO; SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL: LIC. MA. ELENA JIMÉNEZ MENDOZA, SECRETARIA; Y RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA, SÍNDICO DEL MISMO; LIC. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROF. EDUARDO LUGO LOPEZ, SECRETARIO; Y DR. ENRIQUE MACEDO ORTA, SÍNDICO DEL MISMO; C. RUBÉN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. CARLOS ALFONSO DOMÍNGUEZ RAMOS, SECRETARIO; Y J. INOCENTE FLORES AGUILAR, SÍNDICO DEL MISMO; ING. HÉCTOR GONZÁLEZ CURIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ROCIO VICTORIA ALEJANDRA FLORES VELÁZQUEZ, SECRETARIA; Y ROBERTO RUIZ CRUZ, SÍNDICO DEL MISMO; ISAÍAS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROF. ALVARO HUMBERTO GRACIANO NARANJO, SECRETARIO; Y EDUARDO PONCE RUIZ, SÍNDICO DEL MISMO; C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. REYNALDO BRIONES ANDRADE, SECRETARIO; Y MVZ. JAVIER AVALOS INDA, SÍNDICO DEL MISMO; RESPECTIVAMENTE; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento de territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los estat fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Foderación para el Ejercicio Fiscal 2010.





Acuerdo de doordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábital. Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito et 26 de abril del año dos mil trece

时 El segundo párrafo del artículo 5° transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en citalquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas conconcentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas

VII.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

VIII.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

IX.- El C. Oficial Mayor, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 26 y 30 fracción X, 31, fracciones II, III, XVI, 32, 33, 34, 37 y 41 ter, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 15 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 1, 64 fracciones VI y IX, y 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL QBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto-convenir entre "LAS identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fisical, la

Este programa es público, ajono a cualquier partido polífico. Quoda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos el fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto do Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. na". Art. 29,

3. Twocast from A

ufbano y las condiciones sociales en estas zonas. SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "Reglas de Operación", los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Ánexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado *Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas", el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del

parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

J. Trocate from

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

COPLADENAY, el Secretario de Administración y finanzas, el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de la Contraloría General de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma

ación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e

ntervenciones Preyentivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno

CUARTA. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional/ Contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación" del Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, el Secretario de Administración y finanzas, el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de la Contraloría General de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LOS MUNICIPIOS" serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice "LA UPAIS" de "LA SEDATU", podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de "LA SEDATU", otras dependencias o entidades federales y "EL ESTADO".

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

Este programa es público, ajeno a cuato por partido político. Queda prohibido el uso para fines disentos a los establecidos en o fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. fracción III, inciso a). Decreto de Pres

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Habitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 25 de abril del año dos mil trece

OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", según se establece en el numeral 3.5.3 de las "Reglas de Operación",

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY el Secretario de Administración y finanzas, el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de la Contraloría General de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- Bevisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a "EL ESTADO" y/o a "LOS MUNICIPIOS", en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejerodos al cierre de ejercició fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

*Este programa es público, ajeno a cualquier portuto político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Aft. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

ATTOMINA

ä

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con sus respectivas competencias, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como instancias de gobierno, se comprometen a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

J. Twento flores

- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación".
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente pararestituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN". Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".
- c) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación".
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán

Este programa es público, ajeno a cuelquial partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el profracción III, inciso a), Decreto de Presopuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal/2013.

5

Aquerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Habitat, Vertientes General e Interrenciones Preyentivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece

utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales, no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2, de las "Reglas de Operación".
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las "Reglas de Operación".

"LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" al Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa-Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo senalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" lo que corresponda.

*Este programa es público, ajunda cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinitor a los establecidos a fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

regrapia". Art. 29,

Mumm

J. Joseph Plana A

uerdo de Coordina para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábita Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece ₽€СІМА SÉPTIMA. "EL ESTADO" у "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDATU" en as acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "Reglas de Operación". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar a la Tesorería de la Federación las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las "Reglas de Operación", a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal "LA UPAIS" autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY de "EL ESTADO" y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aqui convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

J. Trocuto Proca A

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este b) Acuerdo de Coordinación a "PL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.

Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos de Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.

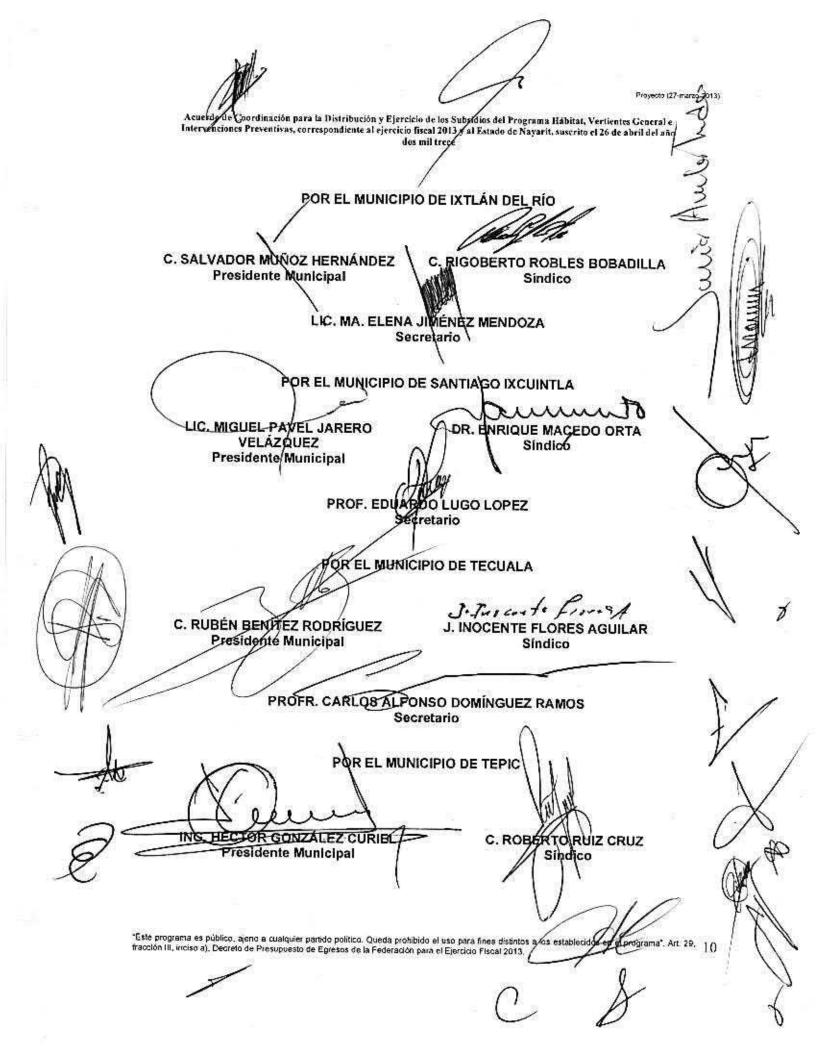
Este programa es público, ajeno a cualquerhan do político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en e fracción III, inciso a). Decreto de Presupoesa de Egresos de la Federación para el Fiercico Fiscal 2013 fracción III, inciso a). Decreto de Presupt gresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Habitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación. VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación. VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal. VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nayarit. Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil trece. POR "LA SEDATU" POR "EL ESTADO" EL OFICIAL MAYOR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA ING. GERARDO LA DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE EL SECRETARIO DE RLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y NAYARIT COORDINADOR GENERAL DEL OPLADENA MTRA. FERNANDA ELVIRA VICLAFRANCA YNG. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ **AGUIRRE**

J. Two conf. Boresh

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fues distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, a secrito el 26 de abril del año dos mil trece EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC. OBLANDO NTONIO/JIMÉNEZ NIEVES EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL BIO SAL POR "LOS MUNICIPIOS" POR EL MUNICIPIO DE ACAPONETA J. Tweete floor MUMBER C. EFRAÍN ARELLANO NÚNEZ C. MOISÉS CONTRERAS CANTABRANA Presidente Municipal Síndico C.P. FRANCISCO SALCIDO VARGAS Secretario POR EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA DR. PABLO PUMENTA MÁRQUEZ Presidente Municipal C. MAHUATZIN LEGINEL DÍAZ RODRÍGUEZ Sindico MTRO. RAMON MORAN GALAVIZ Secretario Este programa es público, ajeno a calquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el profracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.



Proyecto (27-marzo-2013)

reicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Verticutes General e Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Intervenciones Preventivas, correspondiente : io Scal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año s mil trece

LIC. ROCIO MICTORIA ALEJANDRA FLORES

Secretario

POR EL MUNICIPIO DE TUXPAN

C. ISAIAS HÉR DEZ SÁNCHEZ Presidente Municipal

C. EDUARD

PROF. ALVARO HUMBĚŘŤÔ GRACIANO NARANJO Secretario

POR EL MUNICIPIO DE XALISCO

C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA

Presidente Municipal

VZ. JAVIER AVALOS INDA

Síndico

DR. REYNALDO BRIONES ANDRADE

Secretario

Acuergo de Coordinación para la Distribución y Ejerciclo de los Subsidios del Programa Hábitat tientes General e Intervençiones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

AS PARTÉS" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y "Poligonos Hábitat":

| Cludad o Zona Metropolitana | Municipio | Clave de los Polígonos | |
|-----------------------------|--------------------|--|--|
| ACAPONETA | ACAPONETA | 18017,31018001 | |
| COMPOSTELA | COMPOSTELA | 18021,18022, 51018001, 51018002, 51018003, 51018004, 51018005, 51018006. | |
| IXTLÁN DEL RÍO | IXTLÁN DEL RÍO | 18016 | |
| XALISCO | XALISCO | 18011, 18013 | |
| SANTIAGO IXCUINTLA | SANTIAGO IXCUINTLA | 18020 | |
| TECUALA | TECUALA | 518101 | |
| TEPIC | TEPIC | 18002, 18003, 18004, 18006, 18007, 18009, 18100, 18999, 318001, 318002, 318004, 318005, 318701, 318702, 318901, 318999 | |
| TUXPAN | TUXPAN | 318008 | |

"LAS PARTES" convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

POR "LA SEDATU"

J. Treent foresh

LA DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE

MTRA. FERNANDA ELVIRA VILLAFRANCA **AGUIRRE**

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZÁS

ING. GERARDO SU LER CÁRDENAS

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL

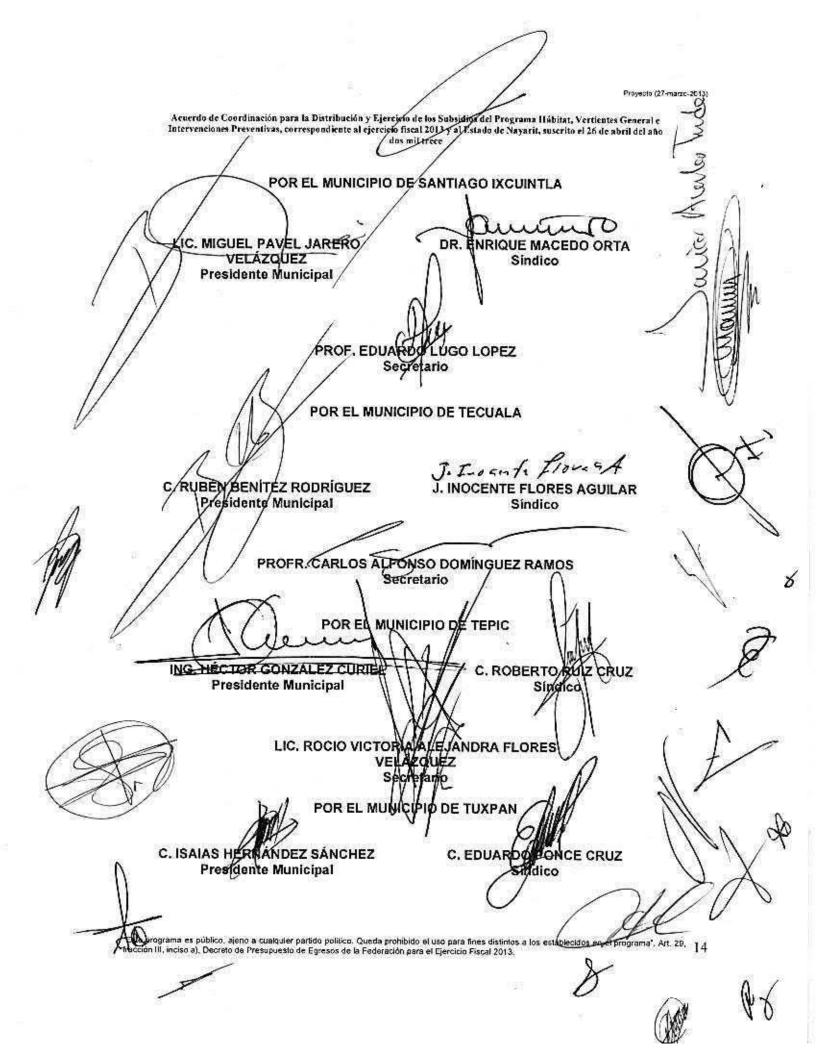
COPLAMENAY

LIC. ORLANDO ANT DNIO/JÎMÉNEZ NIEVES

∕ING. JOSÉ NICENTE ROMERO RUÍZ

Este programa es públic partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a Idalestablecidos en el fracción III, inciso a). Decreto de P de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece POR "LOS MUNICIPIOS" POR EL MUNICIPIO DE ACAPONETA C. EFRAÍN ARELLAND NUÑEZ Presidente C. MOISÉS CONTRERAS CANTABRANA Municipal Síndico C.P. FRANCISCO SALCIDO VARGAS Secretario POR EL MUNICIPIO DE COMPOSTEI DR. PABLO PINNENTA MARQUEZ C. MAHUATZIN (RODRIGUEZ Presidence Municipal MTRO. RAMÓN MORAN GALAVIZ Secretario POR EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO C. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ C. RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA Presidente Municipal Sindico LIC. MA. ELENA JIMENEZ MENDOZA Secretario Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Faderación para el Ejercicio Fiscal 2013. el programa". Art. 29,



Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos PROF. ALVARO HUMBERTO GRACIANO NARANJO Secretario POR EL MUNICIPIO DE XALISCO C. HERIBERTO CASTANEDA ULLOA Presidente Municipal Síndico DR. REYNALDO BRIONES ANDRADE Secretario "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013:

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Habitat, Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Nayarit, subsidios federales por la cantidad de \$66'437,980.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil hovecientos ochenta pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas | Total |
|--------------------|-------------------|--|-----------------|
| Acaponeta | \$3,879,807.00 | \$812,390.00 | \$4,692,197.00 |
| Compostela | \$3,540,000.00 | \$715,997.00 | \$4,255.997.00 |
| Ixtián del Rio | \$4,514,018.00 | \$537,441.00 | \$5,051,459.00 |
| Xalisco | \$3,811,993.00 | \$507,195.00 | \$4,319,188.00 |
| Santiago Ixcuintla | \$3,887,213.00 | \$707,740.00 | \$4,594,953.00 |
| Tecuala | \$4,712,764.00 | \$425,082.00 | \$5,137,846,00 |
| Tepic | \$20,996,462,00 | \$6,349,497.00 | \$27,345,959.00 |
| Tuxpan | \$9,962,198.00 | \$1,078,183.00 | \$11,040,381.00 |
| Total | \$55,304,455.00 | \$11,133,525.00 | \$66,437,980.00 |

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

POR "LA SEDATU"

POR "EL ESTADO"

LA DELEGADA ESTATALEN EL ESTADO DE

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y

ITRA. FÉRNANDA ELVIRA VILLAFRANCA AGUIRRE

ING. GERAR SILLER CARDENAS

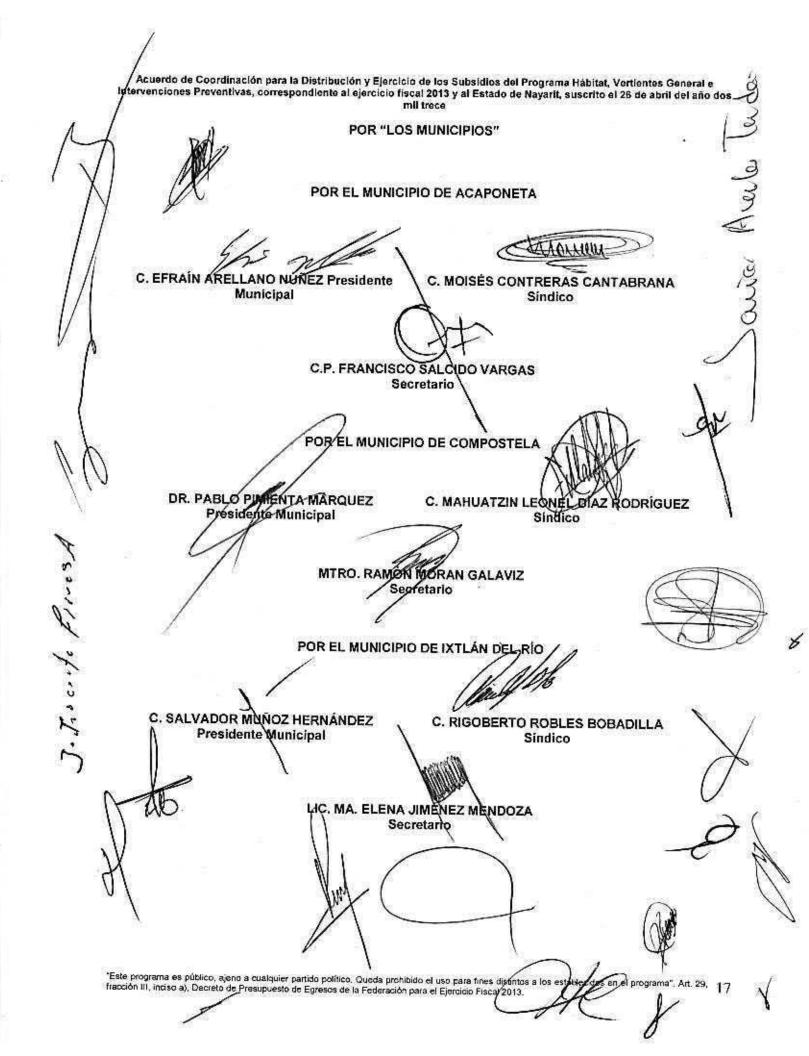
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

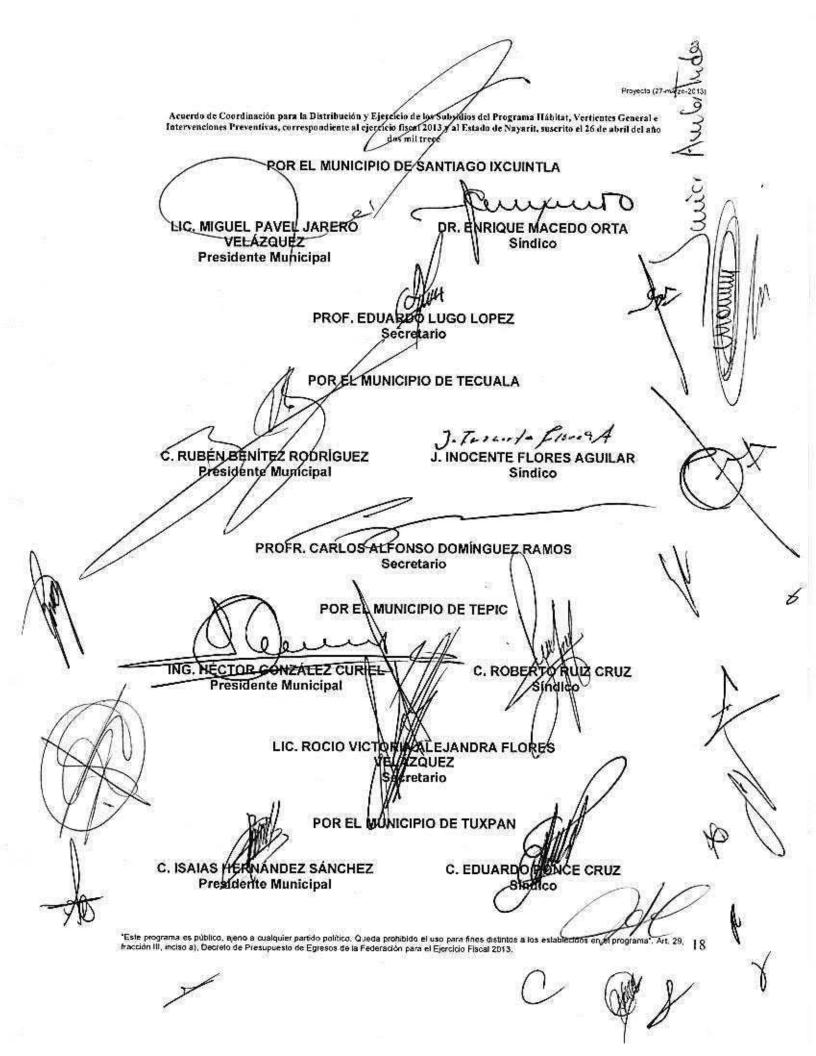
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL OPLADENA'

LIC. ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ NIEVES

ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ

Este programa es público, ajeno a cualquier partido politide. Queda prohibido el uso para fines distintos a fos establecido fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013





Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General c Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece PROF. ALVARO HUMBERTO GRACIANO NARANJO Secretario POR EL MUNICIPIO DE XALISCO C. HERIBERTO CASTANEDA ULLOA MVZ. JAVIER AVALOS INDA Presidente Municipal Sindico DR. REYNALDO BRIONES ANDRADE Segretario "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el dso para fines distintos a los establecidos en el programa". Arj. 29. 19 fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el tijercicio Fiscal 2013.

ING. GERARDO SILLER CARDENAS

Total

Vertients

General

\$2,586,538.00

\$2,360,000.00

\$3,009.346.00

\$2,541,329.00

\$2,591,476.00

\$3,141,843.00

\$13,997,642.00

\$6,641,466.00

\$36.869,640.00

POR "EL ESTADO"

EL SECRÉTARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vertiente

Preventivas

\$348,168.00

\$306,856.00

\$230,332.00

\$217,370.00

\$303,318.00

\$182,178.00

\$2,721,213.00

\$462,079.00

\$4,771,514.00

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL

COPLADENA

ÍNG. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ

LIC. ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ NIEVES

ste programa es público, ajeno sousiquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establucción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

cuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$41,641,154.00 (Cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil ciento

Vertiente General

\$1,885.002.00

\$1,719,907.00

\$2,193,134,00

\$1,852,055.00

\$1,888,601.00

\$2,289,694.00

\$10,201,119.00

\$4,840,128.00

\$26,869,840.00

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente

Anexo en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"

Vertiente

Intervenciones

Proventivas

\$348,168,00

\$306,856.00

\$230,332.00

\$217,370.00

\$303,318.00

\$182,178.00

\$2,721,213.00

\$462,079.00

\$4,771,514.00

cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N. .), que se distribuirán como sigue:

Vertiente.

Intervenciones Proventivas

0

0

0

0

0

0

0

Recursos sportados por "EL ESTADO"

Vertiente General

\$701,536,00

\$640,093.00

\$916,212,00

\$689,274.00

\$702,875.00

\$852,149.00

\$3,796,523.00

\$1,801,338 00

\$10,000,000.00

POR "LA SEDATU"

A DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE

MTRA. FERNANDA ELVIRA VILLAFRANCA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Municipio

Acaponeta

Compostela

ixtián del Rio

Xalisco

Santiago

Ixcuintla

Tecuala

Tepic

Tuxpan

J. Twent Kines

Totales

n el programa". Art. 29, 20

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año dos mil trece POR EL MUNICIPIO DE ACAPONETA Cattomin EFRAÍN ARELLANO NÚÑEZ C. MOISÉS CONTRERAS CANTABRANA Presidente Municipal Síndico C.P. FRANCISCO-SÁLCIDO VARGAS Secretario POR EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA DR. PABLO PIMIENTA MÁRQUEZ C. MAHUATZIN LEONEL DÍAZ Presidente Municipal RODRIGUEZ MTRO, RAMÓN MORAN GALAVIZ Secretario POR EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO C. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDÈZ C. RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA Presidente Municipal Síndico LIC MA. ELENA JIMÉNEZ MENDOZA Secretario\ POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTA CIC: MIGUEL PAVEL JARERO DR. ENRIQUÉ MACEDO ORTA VELÁZQUEZ Sindico Presidente Municipal PROF. EDUARDO LUGO LOPEZ

"liste programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el progr

21

fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Figresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013,

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e tivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Nayarit, suscrito el 26 de abril del año das mil trece POR EL MUNICIPIO DE TECUALA J. Too conta finas A J. INOCENTE FLORES AGUILAR C/RUBEN BENITEZ RODRIGUEZ Presidente Municipal PROFR. CARLOS ALFONSO DOMINGUEZ RAMOS Secretario POR EL MUNICIPIO DE TEPIC ROBER ZCRUZ ING. HESTOR GONZÁLEZ CURIEL Presidente Municipal Sindid LIC, ROCIO VICTORIA MLE IA VEVISCOVIEZ Septetario ANDRA FLORES POR EL MUNICIPIO DE TUXPAN NÁNDEZ SÁNCHEZ C. EDUARD NCE CRUZ Presidente Municipal PROF. ALVARO HUMBER O GRACIANO NARANJO Secretario POR EL MUNICIPIO DE XALISCO C. HERIBERTO CASTANEDA ULLOA VŽ. JÄVIER AVALOS INDA Presidente Municipal Sindico DR. REVNALDO BRIONES ANDRADE "Este programa es público, ajeno a cualquier papido político. Quada profilbido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federadon para el Ejercicio Fiscal 2013.